



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua XI
Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0602 -2015-ANA/AAA.XI-P.A

Abancay, 10 DIC. 2015

VISTO:

El expediente administrativo signado con Registro N° 1007-2015-ANA-ALA-AAV, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, solicitado por el **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CUSIBAMBA** de la Micro Cuenca Totoramayo Ccorcca, representado por su Tesorero Lucio Cabrera Amache, identificado con D.N.I. N° 41737119, procedimiento instruido por la Administración Local de Agua Alto Apurímac - Velille; y



CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 80° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito signado con Registro N° 1007-2015-ANA-ALA-AAV de fecha 12 de octubre del 2015, el **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CUSIBAMBA** de la Micro Cuenca Totoramayo Ccorcca, representado por su Tesorero Lucio Cabrera Amache, identificado con D.N.I. N° 41737119, solicitó la Acreditación Hídrica Superficial para el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los sectores de Collana Nueva Urbanización, Muska Pujio y Chaupisuyo de la C.C. de Cusibamba del distrito de Ccorca, provincia de Cusco - Cusco";

Que, mediante Informe Técnico N° 351-2015-ANA-AAA XI PA-SDARH de fecha 09 de diciembre del 2015, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es procedente acreditar a favor del **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CUSIBAMBA** de la Micro Cuenca Totoramayo Ccorcca, la disponibilidad hídrica de las quebradas Ccuchayoc Mayu y Quiswarhuaycco, hasta por un volumen de agua total de 76 105,87 m³/año, para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los sectores de Collana Nueva Urbanización, Muska Pujio y Chaupisuyo de la C.C. de Cusibamba del distrito de Ccorca, provincia de Cusco - Cusco";

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la Disponibilidad Hídrica para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los sectores de Collana Nueva Urbanización, Muska Pujio y Chaupisuyo de la C.C. de Cusibamba del distrito de Ccorca, provincia de Cusco - Cusco", solicitado por el **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CUSIBAMBA** de la Micro Cuenca Totoramayo Ccorcca, proveniente de las quebradas Ccuchayoc Mayu y Quiswarhuaycco, ubicadas en el distrito de Ccorca, provincia y departamento de Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación del punto de captación

Fuente de Agua		Ubicación de la captación						
		Política			Hidrográfica		Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	U.H.	Código	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Ccuchayoc Mayu	Cusco	Cusco	Ccorca	Intercuenca Apurimac	49997	817 465	8 501 162
Quebrada	Quiswarhuaycco	Cusco	Cusco	Ccorca	Intercuenca Apurimac	49997	816 342	8 501 379

Disponibilidad hídrica para el proyecto

Fuente de Agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Quebrada Ccuchayoc Mayu	0,00	0,00	0,00	0,00	8 543,28	8 930,15	9 161,19	9 024,18	10 854,00	11 262,09	10 720,48	0,00	68 495,37
Quebrada Quiswarhuaycco	0,00	0,00	0,00	0,00	949,25	992,24	1 017,91	1 002,69	1 206,00	1 251,34	1 191,14	0,00	7 610,60
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	9 492,54	9 922,39	10 179,10	10 026,87	12 060,00	12 513,43	11 911,64	0,00	76 105,97

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que el administrado cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución al **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CUSIBAMBA** de la Micro Cuenca Totoramayo Ccorcca, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentro de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Alto Apurimac - Velille.

Regístrese y notifíquese.



ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurimac